



DECRETO No. 0172
(28 JUL 2017)

Por medio del cual se incorporan los recursos correspondientes al sistema general de participaciones - SGP, para agua potable y saneamiento básico - APSB, de los municipios descertificados, como capítulo independiente al presupuesto del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2017.

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 1176/2007, el Decreto 1077/2015, y

CONSIDERANDO

Que la ley 1176 del 27 de diciembre de 2007, desarrolló los artículos 356 y 357 de la Constitución Política y se dictó otras disposiciones.

Que mediante Decreto No. 1077 de mayo de 2015, se reglamentó la ley 1176 de 2007, en lo que respecta a los recursos de la participación para agua potable y saneamiento básico del sistema general de participaciones.

Que el municipio de Puerto Leguízamo no cumplió con los requisitos estipulados en los artículos 2.3.5.1.2.1.6 y 2.3.5.1.2.1.7 del Decreto 1077 de 2015, por tal razón la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios no expidió la certificación a que se refiere el Parágrafo del artículo 4 de la Ley 1176 de 2007.

Que el municipio de Puerto Leguízamo del departamento del Putumayo fue descertificado mediante Resolución No. SSPD - 20164010000475 del 15 enero de 2016.

Que la Secretaria de Planeación Departamental mediante oficio de fecha 17 de abril de 2017, solicita se incorpore los correcurso correspondientes al sistema general participaciones para agua potable y saneamiento básico - SGP - APSB, de los municipios descertificados para atender inicialmente los gastos correspondientes a los subsidios.

Que el departamento en ejercicio de la competencia asignada por el artículo 5° de la ley 1176 de 2007 debe administrar los recursos del sistema general de participaciones para agua potable y saneamiento básico asignado a los municipios descertificados.

Que el Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.3.5.1.2.2.14 establece en el parágrafo 2° que el Gobernador incorporará mediante decreto en el presupuesto departamental, como capítulo separado bajo el nombre de rentas administradas y clasificados por municipio y/o distrito descertificado, los recursos correspondientes del sistema general de participaciones para agua potable y saneamiento básico. En el gasto incorporará las cuentas por pagar, las reservas presupuestales y los saldos sin ejecutar.

Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA





REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR"
DESPACHO DE LA GOBERNADORA



ARTÍCULO PRIMERO: Crease e incorpórese unos rubros en el capítulo independiente del presupuesto de ingresos del departamento de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2017, en la suma de MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$ 1,593,852,599.00) M/CTE, así:

CODIGO	RUBRO	VALOR
08 - 0609	MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO	1,593,852,599.00
08 - 060901	INGRESOS CORRIENTES	869,486,478.00
08 - 06090101 - 8090	SGP - Agua Potable y Saneamiento Basico	869,486,478.00
08 - 060902	RECURSOS DE CAPITAL	724,366,121.00
08 - 06090201 - 8096	SGP - APSB- Reserva Presupuestales	11,000,000.00
08 - 06090202	RECURSOS DEL BALANCE	713,366,121.00
08 - 0609020201 - 8095	SUPERAVIT 2016	713,366,121.00

ARTICULO SEGUNDO: - Crease e incorpórese unas apropiaciones en el capítulo independiente del presupuesto de ingresos del departamento de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2017, en la suma de MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$ 1,593,852,599.00) M/CTE, así:

CODIGO	DETALLE	FUENTE	VALOR
08 - 7 -	S.G.P. - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS		1,593,852,599.00
08 - 7 - 9	MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO		1,593,852,599.00
08 - 7 - 91	AGUA POTABLE Y SEAMIENTO BASICO		1,593,852,599.00
08 - 7 - 911	SERVICIO DE ACUEDUCTO		738,705,704.00
08 - 7 - 9111 - 8095	Sistemas de acueducto de Pto. Leguizamo	SGP - APSB -- Vig.2016 RB	417,544,922.00
08 - 7 - 9111 - 8090	Sistemas de acueducto de Pto. Leguizamo	SGP - APSB -- Vig.2017	123,491,000.00
08 - 7 - 9112 - 8095	Subsidios y FSRI - Acueducto	SGP - APSB -- Vig.2016 RB	42,669,782.00
08 - 7 - 9112 - 8090	Subsidios y FSRI - Acueducto	SGP - APSB -- Vig.2017	155,000,000.00
08 - 7 - 912	SERVICIO DE ALCANTARILLADO		621,236,114.00
08 - 7 - 9121 - 8095	Subsidios y FSRI - Alcantarillado	SGP - APSB -- Vig.2016 RB	5,758,541.00
08 - 7 - 9121 - 8090	Subsidios y FSRI - Alcantarillado	SGP - APSB -- Vig.2017	40,000,000.00





08 - 7 - 9 1 2 2 - 8095	Sistemas de alcantarillado de Pto. Leguizamo	SGP - APSB -- Vig.2016 RB	169,482,095.00
08 - 7 - 9 1 2 2 - 8090	Sistemas de alcantarillado de Pto. Leguizamo	SGP - APSB -- Vig.2017	405,995,478.00
08 - 7 - 9 1 3	SERVICIO DE ASEO		222,910,781.00
08 - 7 - 9 1 3 1 - 8095	Subsidios FSRI - Aseo	SGP - APSB -- Vig. 2016 RB	77,910,781.00
08 - 7 - 9 1 3 1 - 8090	Subsidios FSRI - Aseo	SGP - APSB -- Vig.2017	145,000,000.00
08 - 7 - 9 1 4	FORTALECIMIENTO		11,000,000.00
08 - 7 - 9 1 4 1 - 8096	Honorarios	SGP - APSB -- RP Vig.2015	11,000,000.00

ARTICULO TECERO: Ordénese al profesional especializado de presupuesto, la elaboración de los registros presupuestales correspondientes que permitan la ejecución de estas asignaciones.

ARTICULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa, a los 12 08 JUL 2017


SORINEL PARIS ARCO RODRIGUEZ
Governadora del Departamento del Putumayo

Elaboró : Elva Marina Rosero O. - Prof. Esp Presupuesto 

Jamila Mustafá. - Prof. Univ. Presupuesto 

Revisó: Laura Sofía Lemos Serna /Asesora Despacho Gobernadora 

Aprobó: Giovanni Ibarra/Secretario de Hacienda Departamental. 

